

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Concurso especial para cubrir plazas de Oficiales de la Sección auxiliar del Cuerpo de Prisioneros, dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia.

RELACION de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para tomar parte en las oposiciones a los destinos que se expresan, con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, de conformidad con los Reales decretos del Ministerio de Gracia y Justicia de 5 de Octubre de 1917 y 21 de Junio de 1920 en armonía con los artículos 2.º y 3.º de otro Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio del último año citado.

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña.			
								Años de			Años	Meses	Días	
Edad	Servicio	Empleo												
Diferentes Prisiones del Reino, Islas Baleares y Canarias	Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección general de Prisiones	Oficiales	2.500 y otras 500 cono- gratifica- ción.	Sargento	Activo	»	Joaquín Sotelo García	26	9-8-15	3-3-0	4	»	12	
				Idem	Idem	»	Salvelio Grivosqui Sánchez	20	6-5-14	5-1-0	3	5	12	
				Idem	Idem	»	Adolfo Durán Rodríguez	29	8-3-19	6-5-0	2	4	8	
				Idem	Idem	»	Ángel López Contreras	28	7-8-15	5-7-0	»	4	11	
				Idem	Idem	»	José María Rivadulla Morera	28	12-3-23	10-3-0	»	4	1	
				Idem	Idem	»	Juan de Dios Gómez Laho	26	11-1-28	5-6-0			Si.	
				Idem	Idem	»	Tomás Navalvos Fernández	23	7-3-4	5-4-0			Si.	
				Idem	Idem	»	Juan Rodríguez Zamora	28	9-7-21	4-4-1			Si.	
				Idem	Idem	»	José Alfonso González	28	8-0-0	4-3-0			Si.	
				Idem	Idem	»	José San Agustín Peropadro	29	7-8-7	4-1-0			Si.	
				Idem	Idem	»	Carlos Traynor Alvarez	28	10-7-15	8-6-0			»	»
				Idem	Idem	»	Vicente Gavaldá Sollés	26	8-1-9	5-9-0			»	»
				Idem	Idem	»	José Agramunt Bosch	24	7-11-25	5-6-0			»	»
				Idem	Idem	»	Ernesto Climent Sinó	29	7-5-15	5-3-0			»	»
				Idem	Idem	»	Félix Fernández García	24	6-8-4	5-3-0			»	»
Idem	Idem	»	Emiliano Sarmiento Carradelo	28	6-11-0	5-2-0			»	»				
Idem	Idem	»	Florentino Vaquero Francisco	29	7-6-4	4-7-18			»	»				
Idem	Idem	»	Elias Díez Conesa	26	8-8-26	4-5-0			»	»				
Idem	Idem	»	Jorge Almazán Alberti	26	7-8-8	4-4-0			»	»				

NOTA: De las plazas anunciadas quedan desiertas 41 de ellas por falta de aspirantes.
Madrid, 9 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Luis Bermúdez de Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Julio último, formada en cumplimiento del art. 30 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
Luis María de la Sota y García.....	Administrador de Contribuciones de To- ledo.....	11.000	Jubilado.....	•	Artículo 89 del Reglamento.
Rafael de la Escosura y Mathpu.....	Subdirector de Propiedades e Impuestos.	10.000	Subdirector de Propiedades e Impuestos. (Con la efectividad del día 27.).....	11.000	Idem 4.º, letras A-b).
Manuel Mícheo y Barbolla.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	8.000	Inspección de Hacienda de Madrid. (Con la efectividad del día 27.).....	10.000	Idem 4.º, letras B-a).
José Antonio Serrano Alcázar.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	8.000	Administración de Propiedades e Impues- tos de Murcia.....	8.000	Conveniencia del servicio.
Pedro Vergara y Druguera.....	Administrador de Propiedades e Impues- tos de Huelva.....	8.000	Continúa en situación activa.....	8.000	Artículo 88, párrafo 2.º, del Reglamento.
Salustiano Alonso de la Viesca.....	Idem de Lugo.....	8.000	Intervención de Hacienda de Lugo.....	8.000	Conveniencia del servicio.
Ángel Arce y Gutiérrez.....	Idem de Contribuciones de Tarragona.....	7.000	Administrador de Contribuciones de Tar- ragona. (Con la efectividad de 6 de Junio anterior.).....	8.000	Artículo 4.º, letras C-a), del Reglamento.
Manuel de las Heras Pérez.....	Tesorero de Hacienda de Cádiz.....	8.000	Idem de Cádiz.....	8.000	Conveniencia del servicio.
Juan Herrera y Jiménez.....	Administración de Propiedades e Impues- tos de Madrid.....	8.000	Inspección de Hacienda de Madrid.....	8.000	Idem.
Francisco Armengol y Díaz del Castillo.	Dirección general de Contribuciones.....	8.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	8.000	A su instancia.
Juan Pérez Rodríguez.....	Subcajero de la Tesorería Central.....	7.000	Dirección de Contribuciones.....	7.000	Conveniencia del servicio.
Ramón Sopranis y Artola.....	Administrador de Propiedades e Impues- tos de Logroño.....	7.000	Administrador de Contribuciones de Lo- groño.....	7.000	Idem.
José Gómez Plinedo.....	Administración de Contribuciones de Lo- groño.....	7.000	Encargado del Servicio de Alcoholes en Logroño.....	7.000	Idem.
Federico Anel y Antia.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	7.000	Administrador de Propiedades e Impues- tos de Lugo.....	7.000	Idem.
Ramón Cobián y Rossignac.....	Idem de Tírrnel.....	7.000	Inspección de Hacienda de Tírrnel.....	7.000	Idem.
Alfredo Ulloa y Fernández.....	Administrador de Rentas de Lérida.....	6.000	Administrador de Rentas de Lérida. (Con la efectividad de 6 de Junio anterior.).....	7.000	Artículo 4.º, letras C-a), del Reglamento.
Francisco Freigero y González.....	Dirección del Tesoro.....	6.000	Dirección del Tesoro. (Con la efectividad de 6 de Junio anterior.).....	7.000	Idem.
Carlos Guaza y Gómez-Talavera.....	Administrador de Contribuciones de Cá- dis.....	7.000	Tesorero de Hacienda de Cádiz.....	7.000	Conveniencia del servicio.
Alejandro Iriarte y Olona.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	7.000	Jubilado.....	•	Artículo 88 del Reglamento.

Mateo de la Morena y Martínez.....	Tesorero de Hacienda de Lérída.....
José Morillo y Galcerán.....	Depositario-pagador de la Tesorería de Hacienda de Lérída.....
Fernando Gandásegui y Lope.....	Encargado del servicio de Alcoholes en Logroño.....
Luis Díez de Isla y Lostao.....	Servicio de Alcoholes en Logroño.....
Julio Vireque y Simó.....	Tesorería de Hacienda de Baleares.....
José María Gutiérrez Díaz.....	Depositario-pagador de Hacienda de Guadalupe.....
Luis Peña Díaz.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo.....
Fernando García Barrero.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....
Luis de Echépare y López.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Cádiz.....
Enrique Valls y Valcanora.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....
Miguel Aragonés y Agolet.....	Tesorería de Hacienda de Lérída.....
Alvaro Valero Martín.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.....
Eugenio Segovia y Novillo.....	Idem de Contribuciones de Cuenca.....
José Julio Medina y López.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....
José Gómez-Pardo y Toljeiro.....	Intervención general.....
Joaquín Justo y Dargallo.....	Liquidador Interino de la contribución sobre Utilidades en Madrid.....
Pablo Zamora y Pérez Hermida.....	Tesorería de Hacienda de Las Palmas.....
Hermenegildo Fernández Téllez.....	Subsecretaría.....
Mario López Welser.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.....
Pedro del Moral Sanjurjo.....	Administración de Contribuciones de La Coruña.....
Federico Carlos Cía e Irigoyen.....	Inspección de Hacienda de Baleares.....
Jaime de Vildósola y de la Hoz.....	Inspección general.....
Manuel Rodríguez y Domínguez-Quintana.....	Dirección del Tesoro.....
Eusebio Garola Roa.....	Abogacía del Estado de Burgos.....
Andrés Gil Reyter.....	Intervención Central.....
Ramón Aisa y Fernández de Alarcón.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....

6.000	Delegación en Alava.....
6.000	Tesorero de Hacienda de Lérída.....
6.000	Subcajero de la Tesorería Central.....
6.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Logroño.....
5.000	Tesorería de Hacienda de Baleares. (Con la efectividad de 2 de Junio anterior.).....
5.000	Depositario-pagador de Hacienda de Guadalupe. (Con la efectividad de 5 de Junio anterior.).....
5.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo. (Con la efectividad de 10 de Junio anterior.).....
6.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Cádiz.....
6.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Cádiz.....
5.000	Inspección de Hacienda de Madrid.....
5.000	Depositario-Pagador de Hacienda de Lérída.....
5.000	Inspección de Hacienda de Madrid.....
5.000	Intervención de Hacienda de Cuenca.....
5.000	Intervención general.....
5.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....
5.000	Dirección de Contribuciones, en concepto también de Liquidador.....
5.000	Interventor de la Depositaria-pagaduría de Hacienda de la Isla de Hierro.....
5.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.....
5.000	Subsecretaría.....
5.000	Administración de Propiedades e Impuestos de La Coruña.....
5.000	Administración especial de Rentas arrendadas de Tarragona.....
4.000	Inspección general. (Con la efectividad de 2 de Junio anterior.).....
4.000	Dirección del Tesoro. (Con la efectividad de 5 de Junio anterior.).....
4.000	Abogacía del Estado de Burgos. (Con la efectividad de 10 de Junio anterior.).....
4.000	Intervención Central. (Con la efectividad de 18 de Junio anterior.).....
4.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....

6.000	A su instancia.....
6.000	Conveniencia del servicio.....
6.000	A su instancia.....
6.000	Conveniencia del servicio.....
6.000	Artículo 4.º, letras D-a), del Reglamento.....
6.000	Idem.....
6.000	Idem.....
6.000	Conveniencia del servicio.....
6.000	Idem.....
5.000	Idem.....
5.000	Idem.....
5.000	A su instancia.....
5.000	Permuta.....
5.000	Idem.....
5.000	Conveniencia del servicio.....
5.000	A su instancia.....
5.000	Permuta.....
5.000	Idem.....
5.000	A su instancia.....
5.000	Idem.....
5.000	Transitoria 8.ª del Reglamento.....
5.000	Artículo 4.º, letras E-b), del Reglamento.....
5.000	Idem, letras E-a).....
5.000	Idem, letras E-b).....
5.000	Idem, letras E-a).....

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldos. — Pesetas.	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Mariano Sagrario Cabañas.....	Intervención de Hacienda de Zamora....	4.000	Intervención de Hacienda de Zamora. (Con la efectividad de 19 de Junio anterior.)	5.000	Artículo 4.º, letras E-b), del Reglamento
Francisco Martínez Gil.....	Administración de Contribuciones de Va- lencia	4.000	Administración de Contribuciones de Valencia. (Con la efectividad de 25 de Junio anterior.).....	5.000	Idem, letras E-a), A su instancia.
Ramón López, Pelegrín y Vaquero.....	Idem	5.000	Intervención de Hacienda de Avila.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Julio Modero de la Llera.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	5.000	Inspección de Hacienda de Madrid.....	5.000	A su instancia
Jalil del Campo y Freire.....	Inspección de Hacienda de Córdoba.....	5.000	Administración de Propiedades o Impues- tos de Guadalupe.....	5.000	Idem.
Juan Fernando Lorenzo y García.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	5.000	Administración de Contribuciones de Cuenca	5.000	Conveniencia del servicio.
José María Ron y Uria.....	Dirección de Contribuciones.....	4.000	Administración de Contribuciones de Madrid	4.000	A su instancia
Francisco Javier del Arco y González Bravo	Intervención de Hacienda de Madrid....	4.000	Intervención civil de Guerra y Marina...	4.000	Idem.
José Sartou y Baquero.....	Administración de Contribuciones de Lé- rida	4.000	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Santander.....	4.000	Corrección disciplinaria.
José Estévez y Ucelly.....	Idem de Málaga	4.000	Intervención de Hacienda de Murcia.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Pablo Hernández Coronado.....	Liquidador de la contribución sobre Uti- lidades en la Dirección de Contribu- ciones	4.000	Liquidador de la contribución sobre Uti- lidades en Madrid.....	4.000	Artículo 88, párrafo 2.º, del Reglamento.
Ramón Carrasco y Burroca.....	Adscrito a la Aduana de Cádiz.....	4.000	Continúa en situación activa.....	4.000	Corrección disciplinaria.
Mariano Machón López.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	4.000	Cesante	4.000	Conveniencia del servicio.
Eduardo Onrella de Castro.....	Inspección de Hacienda de Badajoz.....	4.000	Administración de Contribuciones de Badajoz	4.000	A su instancia.
Faustino Fajarnés Tur.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.	4.000	Administración de Propiedades e Impues- tos de Santa Cruz de Tenerife.....	4.000	Permuta.
José M.º Viejo y Martín Villamuelas.....	Idem de Madrid.....	4.000	Dirección del Tesoro.....	4.000	Idem.
José Angel Fernández Abianoz.....	Dirección del Tesoro.....	4.000	Intervención de Hacienda de Madrid.....	4.000	Artículo 4.º, letras E-b), del Reglamento.
Ricardo Graña Martínez.....	Adscrito a la Aduana de Gijón.....	3.000	Adscrito a la Aduana de Gijón. (Con la efectividad de 2 de Junio anterior.)...	4.000	Idem, letras E-a).
Cleodando Serna Puerto.....	Administración de Contribuciones de Al- bacete	3.000	Administración de Contribuciones de Albacete. (Con la efectividad de 2 de Junio anterior.).....	4.000	Idem, letras E-b).
Carlos García y Santiago.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Badajoz. (Con la efectividad de 5 de Junio anterior.)	4.000	Idem, letras E-a).
Juan Maestre y Bernabéu.....	Administración de Contribuciones de Ali- cante	3.000	Administración de Contribuciones de Alicante. (Con la efectividad del fun- cionario que precede.).....	4.000	Idem, letras E-b).
Cipriano San José María.....	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Zamora. (Con la efectividad del funcionario que pre- cede.)	4.000	Idem, letras E-a).
Sebastián Catalán y Bulpe.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad de 6 de Junio anterior.).....	4.000	Idem, letras E-a).

Anexo núm. 2.—Página 608
 16 Agosto 1923
 Gaceta de Madrid.—Núm. 228

Santiago Cuevas Blanco.....	Dirección del Tesoro.....
Vicente Macías Jiménez.....	Adscrito a la Aduana de Valencia.....
Antonio San Germán Cortés.....	Idem a la de Port-Bou.....
Francisco Aznar Rambla.....	Tesorería de Hacienda de Castellón.....
Segundo Cagigas Gascón.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....
Juan Velasco y Nieto.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....
Victoriano Luis Grañena Solans.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Tarragona.....
Lorenzo Pastor Esteldich.....	Administración de Contribuciones de Baleares.....
José Aldogunde.....	Adscrito a la Aduana de Irún.....
Pablo Salvador Zarzosa.....	Tesorería de Hacienda de Santander.....
Jacinto Rodríguez León.....	Administración principal y Aduanas de Santa Isabel (Fernando Poo).....
Manuel Obia y Altaoja.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....
Ramón Cañadas López.....	Intervención de la Depositaria-pagaduría especial de Hacienda de la Isla de Hierro.....
Manuel de Mesa y González.....	Intervención de Hacienda de Guadalupe.....
Gaspar Bisbal y Vidal.....	Idem de Lérida.....
José Morlano y Perales.....	Inspección de Hacienda de Teruel.....
Francisco Labrador Sánchez.....	Tesorería de Hacienda de Burgos.....
Nicolás Martí y Martínez.....	Delegación en Navarra.....
Dámaso Vázquez González.....	Jefe de Vigilancia de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
Lorenzo Alarcón y Campos.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
Joaquín de Pablo y Zaldúa.....	Intervención de Hacienda de Huesca. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....

3.000	Dirección del Tesoro. (Con la efectividad de 10 de Junio anterior.).....	4.000	Idem, letras E-b).
3.000	Adscrito a la Aduana de Valencia. (Con la efectividad de 16 de Junio anterior.).....	4.000	Idem, letras E-a).
3.000	Idem a la de Port-Bou. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	4.000	Idem, letras E-b).
3.000	Tesorería de Hacienda de Castellón. (Con la efectividad de 16 de Junio anterior.).....	4.000	Idem, letras E-a).
3.000	Administración de Contribuciones de Madrid. (Con la efectividad de 13 de Junio anterior.).....	4.000	Idem, letras E-b).
3.000	Intervención civil de Guerra y Marina. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	4.000	Idem, letras E-a).
3.000	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Tarragona. (Con la efectividad de 19 de Junio anterior.).....	4.000	Idem, letras E-b).
3.000	Administración de Contribuciones de Baleares. (Con la efectividad de 25 de Junio anterior.).....	4.000	Idem, letras E-a).
3.000	Adscrito a la Aduana de Irún. (Con la efectividad de 30 de Junio anterior.).....	4.000	Idem, letras E-b).
4.000	Delegación de Hacienda en Vizcaya.....	4.000	A su instancia.
3.000	Intervención de Hacienda de Teruel.....	3.000	Idem.
3.000	Separado definitivamente del servicio.....	*	Expediente gubernativo.
3.000	Administración-Depositaria especial de Hacienda de Arceife.....	3.000	A su instancia.
3.000	Intervención de Hacienda de Las Palmas. Excedente.....	3.000	Idem.
3.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Teruel.....	*	Artículo 41 del Reglamento.
3.000	Administración de Contribuciones de Huelva.....	3.000	A su instancia.
3.000	Servicio de Alcoholes en Navarra.....	3.000	Idem.
3.000		3.000	Conveniencia del servicio.
2.500	Jefe de vigilancia de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. (Con la efectividad de 2 de Junio anterior.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	3.000	Transitoria 1.ª letra O), del Reglamento.
2.500	Intervención de Hacienda de Huesca. (Con la efectividad de 5 de Junio anterior.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
José María Trébol y Robledo.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Tesorería de Hacienda de Cádiz. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Juan Conde y Barea.....	Administración de Contribuciones de Madrid. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Contribuciones de Madrid. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Manuel Tejada y Rodríguez.....	Inspección de Hacienda de Orense. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Inspección de Hacienda de Orense. (Con la efectividad de 6 de Junio anterior.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Salvador López Abente.....	Adscrito a la Aduana de Coreubión. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Adscrito a la Aduana de Coreubión. (Con la efectividad de 13 de Junio anterior.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
José María Laborda e Ibañez.....	Liquidador de la contribución sobre Utilidades en Avila. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo y la que le corresponde por la especialidad del cargo.).....	3.500	Liquidador de la contribución sobre Utilidades en Avila. (Con la efectividad de 16 de Junio anterior.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Luis León Garola.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Gerona. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Gerona. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Salme Fernández López.....	Administración de Contribuciones de Oviedo. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Contribuciones de Oviedo. (Con la efectividad de 16 de Junio anterior.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Liberio Martín Olivares.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo. (Con la efectividad de 18 de Junio anterior.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
José Muñoz Gutiérrez.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.

Agustín Camilla y Alonso.....	Representación del Estado en Tabacos. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
José Araol y Mora.....	Administración de Contribuciones de Tarragona. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
Manuel Orozco y Zapata.....	Idem de Barcelona. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
Adolaro López-Sánchez Aveoñla.....	Cesante a su instancia.....
Epifanio García Muñoz..... Francisco López y López.....	Servicio de Alcoholes en Ciudad Real... Tesorería de Hacienda de Jaén.....
Antonio Pérez Gallego.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....
José Pena y Alvarez.....	Excedente militar.....
Jesús Palacios Carbonell.....	Administración de Contribuciones de Granada. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
Eduardo Iglesias López.....	Dirección de Contribuciones. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
José Fernández Ratón.....	Intervención de Hacienda de Oviedo. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
Servando Martínez Zavaleta.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
Amado Montolio y Civera.....	Tesorería de Hacienda de Teruel. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
Antonio de Lezama y González del Campillo.....	Electo de la Intervención de Hacienda de Navarra. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
Feliciano Bru y López.....	Sección de Catastro. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
Alvaro Mendizábal y Martínez-Velasco.....	Tesorería de Hacienda de Toledo. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....

2.500	Representación del Estado en Tabacos. (Con la efectividad de 19 de Junio anterior.).....
2.500	Administración de Contribuciones de Tarragona. (Con la efectividad de 22 de Junio anterior.).....
2.500	Idem de Barcelona. (Con la efectividad de 25 de Junio anterior.).....
*	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....
3.000	Jubilado.....
3.000	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....
3.000	Inspección de Hacienda de Madrid.....
*	Tesorería de Hacienda de Oviedo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
2.500	Administración de Propiedades de Granada. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....
2.500	Idem de Madrid. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....
2.500	Intervención de Hacienda de Málaga. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....
2.500	Tesorería de Hacienda de Albacete. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....
2.500	Excedente.....
2.500	Sin efecto este nombramiento, por Real orden del día 12, consignando, por consiguiente, el interesado en la situación de excedente en que se hallaba.....
2.500	Intervención Central. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....
2.500	Administración de Contribuciones de Las Ramas. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....

3.000	Real orden de 25 de Abril de 1919.
3.000	Transitoria 1.ª letra C), del Reglamento
3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
3.000	Artículo 4.º, letras F-b), del Reglamento.
*	Idem 83.
3.000	A su instancia.
3.000	Conveniencia del servicio.
2.500	Artículo 44 del Reglamento y 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército
2.500	A su instancia.
2.500	Conveniencia del servicio.
2.500	A su instancia.
2.500	Perranta.
*	Artículo 41 del Reglamento.
*	Idem.
2.500	A su instancia.
2.500	A su instancia.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nom- brados, o situación acordada	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Enrique de Sosa y Salvadó.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz. (Con nombramiento provisional.)	2.500	Confirmado en propiedad. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)...	2.500	Artículo 5.º, letras A-c), del Reglamento.
Francisco Sanjuán Montes.....	Cezante	»	Tesorería de Hacienda de Badajoz. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Idem
Alfonso García y Martínez de Velasco...	Dirección del Tesoro. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Idem de Guadalajara. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Permuta
Luis Fernández del Pino y Almenar.....	Intervención de Hacienda de Málaga. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Enlillo Herrero y Mazorra.....	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem	»	Idem.
Guillermo Santillana y Manchón.....	Intervención Central. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Tesorería de Hacienda de Granada. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.)	2.500	Permuta. Artículo 41 del Reglamento.
Mercedes Cabezado y Tora.....	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	2.500	Excedente	»	Permuta.
Luis Gómez Arias.....	Idem de Albacete.....	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	2.500	Permuta.
Pablo Bellido Laborda.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Segovia.....	2.500	Intervención de Hacienda de Segovia...	2.500	Conveniencia del servicio.
Santiago Barreto y Todo.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Teruel.....	2.500	Idem de Murcia.....	2.500	A su instancia.
Epifania Quiñero Espinosa.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500	Depositaria especial de Hacienda de la isla de Hierro.....	2.500	Idem.
Felipe Martel Cabrera.....	Idem de Barcelona.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Las Palmas...	2.500	Idem. Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,
Pablo Bellido y Laborda.....	Intervención de Hacienda de Segovia...	2.500	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Alvaro Corrales Camacho.....	Idem de Ciudad Real.....	2.500	Idem	»	Artículo 41 del Reglamento.
Victoriano Fernández y Fernández.....	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya	2.500	Administración especial de Rentas arrendadas de Gulpúzcoa.....	2.500	A su instancia.
Alberto de Castro y López Munáin.....	Intervención de Hacienda de Badajoz...	2.500	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya	2.500	Idem.
Salvador Martos Martínez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Málaga.....	2.500	Intervención de Hacienda de Vizcaya....	2.500	Idem.
Pablo Lajusticia Solanas.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara...	2.500	Dirección del Tesoro.....	2.500	Permuta.
Dolores Espinosa Echegaray.....	Idem de Granada.....	2.500	Intervención Central.....	2.500	Idem.
Francisco Padilla y Alcoba.....	Intervención de Hacienda de Badajoz...	2.500	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Cecilia Basanta Llienderros.....	Tesorería de Hacienda de La Coruña.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.500	Permuta.
José Rodríguez Torres.....	Idem de Madrid.....	2.500	Idem de La Coruña.....	2.500	Idem.
María Rincón González.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara. (Agregada al Consejo de Administración de las Minas de Almadén.)..	2.500	Consejo de Administración de las Minas de Almadén.....	2.500	Artículo 14 del Real decreto de 16 de Mayo de 1921.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo las operaciones antes procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 334 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.076

PERONA ORTIZ, Nicolás; domiciliado últimamente en Linares, de cuarenta y dos años; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Montoro para recibirle declaración en causa por hurto. 11416

2.077

GREGORIO, Santiago; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirle declaración e instruirle de los derechos que a todo perjudicado concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por robo número 169-1923 instruida por el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), y en la que aparece como perjudicado el arriba citado. 11436

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.978

ANTON Y TORRES, Tiburcio; natural de Burgo de Osma (Soria), de estado soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 11423

10.979

FERNANDEZ ANTUSA, Alfredo; natural de Sotrandio en San Martín del Rey Aurelio, casado, minero, de veintisiete años, hijo de Aurelio y de Filomena, domiciliado últimamente en Bolina, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para constituirse en prisión con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por dicho delito. 11422

10.980

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Francisco; conocido por "Paco el de Valladolid", domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por disparo y lesiones a Felipe Alvarez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Núñez Anciles, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 11432

10.981

GARCIA PALLAS, Santiago; natural de la parroquia de Viduido, término de Amés en el partido de Negreira, hijo de José y Dominga, de diez y ocho años, soltero, labrador, domiciliado últimamente en la citada parroquia de Viduido, procesado en sumario número 27 de 1920 sobre disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago a fin de constituirse en prisión. 11429

10.982

LOPEZ GARRALDA, Cástulo; de treinta y treinta y tres años, casado, comisionista y vecino de Santiago, procesado en sumario del Juzgado de instrucción de Santiago, seguido con el número 53 del año actual, sobre estafa, comprendido en el número primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante dicho Juzgado de Santiago en el término de diez días, a prestar declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar. 11428

10.983

LOPEZ SANCHEZ, Antonio Joaquín; natural de Barcelona, viudo, delincente, de cuarenta y cinco años, hijo de Julio y de Juana, domiciliado últimamente en Santander, procesado por abusos deshonestos y faltas a la moral; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, o en la cárcel del partido para constituirse en prisión. 11427

10.984

MANZANERA SARABI, Bartolomé;

natural de Cartagena, soltero, jornalero, de veintidós años, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Cartagena, huerto del Carmen, 15, procesado en causa número 78 de 1922 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 11419

10.985

MONTES, Hortensia; vecina de Gujunde, en el municipio de Entolmo, partido de Bande, sin que conste más circunstancias, residente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bande, para ser notificada del auto de procesamiento contra ella dictado en causa que dicho Juzgado instruye sobre hurto con el número 34 del año actual y constituirse en prisión, según está convocado, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios que procedan. 11401

10.986

MORILLA VARGAS, Miguel; natural de Granada, de diez y siete años, soltero, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Granada, de oficio ebanista, procesado en causa número 1 de 1920, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11408

10.987

ORTEGA, Rafael (a) "Mosellero"; de unos treinta y cinco a cuarenta años, rubio, algo tostado del sol, con bigote, viste pantalón y blusa de tela kaki y sombrero flexible, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Ronda; comparecerá ante el Juzgado de Ronda en término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de 50 pesetas, número 77 de 1923, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11421

10.988

ORTEGA DE PAZ, Gregorio (a) "El Moide"; natural de Tordesillas, de estado soltero, sin profesión, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto, sumario número 197 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Mato, a fin de ser indagado y reducido a prisión. 11433

10.989

QUESADA TORRALBA, Pedro; natural de Linares, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Linares, Fuente del Pilar, de oficio jornalero; procesado en causa número 204 de 1922 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11409

10.990

BUANO GARCIA, Sebastián; natural de Montoro, hijo de Ildefonso y de Ana, de estado casado, profesión electricista, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por raptor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

11402

10.991

SANCHEZ MARTINEZ, María; natural de Alicante, de estado viuda, profesión vendedora ambulante, de treinta y nueve años; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andájar para constituirse en prisión, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión de la citada, poniéndola a disposición de dicho Juzgado en la cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

11397

10.992

SERRANO SOLER, José (a) "Solito"; natural de Santomera, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Santomera; procesado en causa número 204 de 1922 por el delito de amenazas y daños seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

11420

10.993

SUAREZ BAYON, Víctor Manuel; natural de Cifuentes, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, hijo de Joaquín y de Pascasia; domiciliado últimamente en Elorriosa; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Peña de Laviana, con objeto de ingresar en prisión, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por dicho delito.

11423

10.994

TORRES GOMEZ, Serafín; hijo de Juan y de Dolores, natural de Estas, Tomiño, de estado casado, profesión tabador, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Tomiño, partido judicial de Tuy; procesado por

coacción; comparecerá en término de ocho días ante el Juez de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

11431

10.995

ZALDUA MONZON, Eusebio Manuel; natural de La Gineta (Albacete), de estado viudo de Concepción Cervero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Petra; procesado en causa número 46 de 1921 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11318

10.996

ZABAL, Rafael; hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, soltero, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo creciento, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba por salir; particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Beltrán, procesado por expediente de prófugo que se le instruye; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Fellán y Correoso, bajo apercibimiento, si no se presenta en dicho plazo será castigado con arreglo a la ley.—Barcelona, 26 de Julio de 1923.—El Juez permanente, Manuel O'Fellán.

JM—5230

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me ha instruido por hurto de una mula de Antonio Valero Rosado, verificado el 4 del actual del sitio "Cortijo Nuevo", de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procuren a la busca de dicho semoviente y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Mula de cuatro años, 1,38 de alzada, castaña, burraña, ojibociclarra, y el hierro del Fénix Agrícola, letra C número 6 en la cadera derecha.

Dado en Arcos a 8 de Agosto de 1923.—El Juez, José Cayuso y García.—El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.

JO. 11273

BERMILLO DE SAYAGO

D. Manuel Ballesteros, Escalero, Juez municipal suplente de esta villa de Bermillo de Sayago, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos la noche del 3 del actual del término municipal de Fresno de Sayago a los vecinos del mismo que se dirán, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 57 del año actual que instruyo.

De la propiedad de Alonso Rodrigo Sastre.—Un burro de tres años, de seis cuartías de alzada, pelo ceniciento, una señal en la oreja izquierda, herrado de las cuatro extremidades, buena cola, con señales de la collera.

Otro de la misma edad y alzada, seis cuartías bien cumplidas, menudo, pelo negro, poca cola, la oreja derecha más caída que la otra, un bulto en una quijada, con señales de la collera y herrado de las cuatro extremidades.

De la propiedad de Andrés Pérez Miguel.—Un burro de siete años, de cinco cuartías de alzada, pelo muy negro, cicatrices en las orejas y herrado de las manos.

Otro burro de cuatro años, alzada seis cuartías, pelo color ceniza, tiene la quijada muy mordida, estrecho de trasera y herrado de las manos.

De la propiedad de Luis Gutiérrez Campos.—Un burro, edad corraza, pelo medio dorado, de seis cuartías, con una espundia al lado izquierdo de los testículos, herrado de las manos.

Dado en Bermillo de Sayago a 8 de Agosto de 1923.—El Juez, Manuel Ballesteros.—El Secretario judicial, Manuel Mata.

JO—11276

BILBAO—ENSANCHE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, en providencia dictada en cumplimiento de ejecutoria en causa número 592 de 1919, sobre hurto, ha mandado se haga saber, por medio de la presente, a la perjudicada en dicha causa, Sra. Celes, que queda en su poder definitivamente lo sustraído en dicha causa.

Bilbao, 6 de Agosto de 1923.—El Secretario (ilegible).

JO—11277

CASTUERA

Don Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua cerrada, con alzada 1,41 metros, alazana, raza española, lucero corrido, calzada de la mano derecha y pata, manchadas blancas en los castillares, hierro de la Sociedad de seguros La Unión Ganadera, letra B, número 2, propia del vecino de esta villa Nicolás Micrillo Rodríguez, a quien le fué sustraída en el día 26 del pasado Julio, del sitio llamado de la Zorza, de este término, la cual de ser hallada, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 8 de Agosto de 1923.—El Juez, Vidal Gil.—P. S. Juan Martínez. JO—11284

BAYONA

Don Luis de Luna y Ferré, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del 25 de Junio último desapareció del sitio nombrado La Lobita, término de Conil, un burro de la pertenencia de José Rodríguez Leal, de las señas siguientes: un burro, entero, de cinco años, de alzada 1,20, mohino, oreja izquierda gacha, con el hierro La Mundial Agraria en la cadera izquierda; se interesa su busca y ocupación y detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Bayona a 6 de Agosto de 1923.—Luis de Luna.—Luis Elcheverría. JO—11287

GUADIX

Don Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Santiago Cortés, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente alen que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto recaído en ejecutoria dimanante del sumario número 286 de 1919, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Guadix, 8 de Agosto de 1923.—El Juez, Ramón Morales.—El Secretario, Higuera. JO—11288

JAÉN

D. Julián Herrador y Cruz, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido y su partido.

Doy fe: Que de la Audiencia de esta provincia se ha recibido en dicho Juz-

gado y por ante mi actuación la siguiente

Certificación: D. Andrés Esteban y García de Quesada, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Jaén: Certifico que en la causa instada en el Juzgado de Jaén por el delito de atentado contra los procesados Juan Manuel Heredia Heredia, de veintidós años de edad, hijo de Melchor y de Trinidad, soltero, jornalero, natural de Alcalá la Real, vecino de Jaén, sin instrucción ni antecedentes penales, y María Araceli Jiménez Castro, de diez y ocho años, hija de Juan y de Carmen, soltera, dedicada a las ocupaciones de su sexo, natural de La Carolina, vecina de Jaén, sin instrucción ni antecedentes penales, siendo los dos insolventes, encontrándose en libertad provisional por esta causa, la Sección primera de esta Audiencia ha pronunciado sentencia en 24 de Agosto de 1922 que fué declarada firme en 1 de Septiembre de 1922, siendo su parte dispositiva del tenor siguiente: "Fallamos que debemos condenar y condenamos a los procesados Juan Manuel Heredia Heredia y María Araceli Jiménez Castro, como autores de un delito de resistencia grave con una atenuante la segunda, al primero a la pena de tres meses de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y multa de 125 pesetas, y a la María Araceli a la pena de 125 pesetas de multa, debiendo sufrir ambos, por insolvencia de la pena de multa, un día de arresto por cada cinco pesetas, condenándole además por tercera parte hasta el auto de 11 de Diciembre de 1920, y las restantes de por mitad, y le abonamos todo el tiempo que hayan estado privados de libertad, se aprueba el auto de insolvencia y dedúzcase testimonio de los folios 1, 2, 5, 10, 12, 13, 14, 26, 29, 71 y 91 del sumario que se remitirá al Juzgado municipal para la celebración del juicio de faltas por el hurto.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos. Ramón Esteva.—José Avila.—Enrique Gómez Cestino.

La certificación testimonialda concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de testimonio de condena del reatado Juan Manuel Heredia y Heredia, el cual ingresó en la cárcel de este partido el día 4 de Junio último a cumplir los tres meses de arresto mayor, veinticinco más en equivalencia a la multa de 125 pesetas, y abonándosele tres días que estuvo privado de libertad, por lo que es visto cumple la condena el día 6 de Noviembre próximo, pongo el presente que firmo en Jaén a 29 de Julio de 1923. — Julián Herrador. JO—11293

LINARES

Por la presente y a virtud de providencia recaída en el sumario que se sigue en este Juzgado especial con el número 163 de 1922, se cita a la persona que se crea dueño de un rucho de siete meses, de un metro de alzada, rucho obscuro, hociblanco, ocupado por la Guardia civil a dos gitanos que se

dieron a la fuga el día 8 de Junio de 1922, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgado especial de Linares a 9 de Agosto de 1923. — El Secretario (ilegible.) JO—11294

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 27 al 28 de Julio último de la finca Chapparral, de este término, a los vecinos de Villafianca, que después se dirán, cuyos conocimientos de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 124 del 1923.

Señas de las caballerías.

De D. José León Campos.

Un caballo capón, de cuatro años, negro, calzado, lucero en la frente; J. R. entazada en nalga derecha.

Un burro de tres años, negro, pequeño, hocidaro, igual hierro en tabla cuello; y

Un rucho rucho, raspa negra, lunar negro en los hocios y otro nalga derecha, de dos años, con el mismo hierro en igual sitio.

De Bartolomé Moreno Huertas.

Un mulo de nueve años, de 1,40 de alzada, capa torda, raza española, hierro confuso en forma de V y herradura en una de las caderas, airuchada la cara hierro Fénix Agrícola, V, número 10 en la nalga izquierda.

Dado en Montoro a 7 de Agosto de 1923.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—11299

UBEDA

D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que al ser detenido el día 7 de Diciembre de 1922, en Navas de San Juan, por la Guardia civil de aquel puesto, Daniel Moreno García, vecino de Pozo Alcorn, le fueron ocupadas tres caballerías, una procedente de hurto y las otras dos, de una de ellas se desconoce la procedencia. La cual bestia es un pollino de un año, capón, pelo obscuro y claro, obrante en depósito en Bartolomé Cánovas Casado, vecino de dicho pueblo de Navas de San Juan; y se hace saber por medio de este edicto la ocupación de la caballería reseñada, para que la persona que se crea dueña de ella comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de que declare en el sumario respectivo que se instruye, número 117 del año 1922, acreditar la propiedad de la caballería

e instruiré del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ubeda a 10 de Agosto de 1923.—El Juez, Gerardo Fontanes.—El Secretario, P. H., (ilegible.)

JC—11303

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula a la penada María Salles García para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 1 de Septiembre próximo a las diez y media de su mañana, con objeto de notificarle en audiencia pública el auto de suspensión de la condena que le impuso la Audiencia de Madrid en causa del Juzgado del Centro, sobre estufa, bajo apercibimiento que de no verificarse se dejará sin efecto dicha suspensión.

Valladolid, 9 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. D., (ilegible.)

JO—11305

VERA

D. Ramón Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que bajo el número 26 del año actual se instruye en este Juzgado sobre muerte de Juan Muñoz Egea, conocido por "Juan de las Palmas" natural de Sorbas, residente en Los Galiardos (Bédar), de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, muerte que tuvo lugar el día 3 del corriente, en una balsa del cortijo de la Lora, término de Tusse, donde aquél se bañaba, de asfixia por sumersión, según declaración de autopsia; se ofrece expresado sumario a los familiares de dicho interfecto, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Vera, 8 de Agosto de 1923.—El Juez, Ramón de Cózar.—P. S. M. (ilegible.)

JO—11306

ALBA DE TORMES

D. Luis Felipe Miguel Julio, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide en mérito del sumario que se sigue en este Juzgado por robo de las ropas y efectos que después se expresarán propiedad de Juana Santos Delgado, vecina de esta villa, cuya falta se notó en esta población el día 2 de los corrientes, de un baúl facturado por la propia perjudicada, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos efectos poniéndolos a disposición de mi poder, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su adquisición dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente.

Efectos.

Unos pendientes de oro y diamantes,

largos, redondos en su parte inferior.

Otros ídem de oro también, con una perla.

Una cadena de oro con eslabones finos, con una medalla de lo mismo, cuadrada, de la Virgen del Carmen, con unos brillantes.

Dos camisas de señora, bordadas adelante con unas vainicas.

Des corsés blancos.

Un pantalón de señora.

Des pares de medias de seda negra.

Unos zapatos de señora, charol negro, nuevos, marca "Emeka".

Dado en Alba de Tormes, 9 de Agosto de 1923.—El Secretario, Abelardo Fernández.—El Juez, Luis Felipe.

JO—11309

ALCAÑICES

D. Salvador Sánchez Terán, Juez instructor de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 82 del corriente año he acordado que por los Agentes de Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan sustraídas en el pueblo de Fonfría, de Juana Turruelo y otros autores ilegítimos poseedores, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Reseña de los semovientes.

Una burra, pelo castaño, de tres años de edad, dos varas de alzada, propiedad de María Pérez Baquero.

Otra burra, de siete años, alzada cuatro cuartas, pelo negro.

Otra burra, de doce años, alzada cuatro cuartas, pelo castaño.

Esta y la anterior propiedad de Lorenzo Pérez Baquero.

Otra burra de dos años, alzada cinco cuartas, pelo negro, propiedad de Juana Turruelo Rodríguez.

Otra burra de nueve años, de cinco cuartas y media de alzada, pelo color ceniza.

Otra burra de tres años, alzada cinco cuartas, pelo blanco.

Otra burra, hija de la anterior, de un mes, pelo color ceniza obscuro, de alzada tres cuartas y media.

Estas tres últimas propiedad de Tomás Alonso Calvo.

Otra burra de diez y seis años, de cinco cuartas de alzada, pelo color pardo.

Otra burra de un año, de tres palmas y medio de alzada, pelo castaño.

Esta y la anterior propiedad de Manuel Pérez Alonso.

Dado en Alcañices, 4 de Agosto de 1923.—El Juez, Salvador Sánchez.—El Secretario, Hipólito Codesido.

JO—11311

ALGECIRA

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza a un individuo de veinte a veintidós años, alto, moreno, gitano, que viste traje color marrón, vendedor ambulante de quincalla y otros artículos, vecino de esta población y que el día 22 de Julio último vendió por cinco pesetas en el establecimiento de Juan Jimeno Peletrí, calle Rafael de Muro, de esta

ciudad, una chaqueta y un pantalón de tela azul que fueron sustraídos a José Cortés Muñoz, de este domicilio del sitio La Higuera, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras con el fin de prestar declaración en la causa número 93 de 1923 que se instruye por tal hecho, bajo apercibimiento que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Algeciras, 6 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. H., Cristóbal Gómez.

JO—11316

ALICANTE—NORTE

D. José Pozuelo Ochando, Juez de instrucción del distrito del Norte de Alicante y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado de un individuo llamado Teodoro, de unos veintiséis años, alto, con bigote, pelo negro peinado para atrás, con nucho pelo, vistiendo americana negra, pantalón de algodón a rayas, gorra a cuadros blanca y negra, camisa blanca y con cuello, sin corbata, y alpargatas, presunto autor del hurto de las prendas que a continuación se expresan, ocurrido en esta población el día 22 de Octubre último en una taberna sita en el Postiguet, un poco más arriba del garage Alfonso XIII.

Señas de las prendas.

Una pelliza, un pantalón de pana color café en mediano uso, dos pantalones de lana de color en buen uso, una chaqueta de paño oscura, un par de zapatos de caballero, de color; dos pares de camisas blancas, sin iniciales; un par de calzoncillos de color, una gorra a medio uso, dos pañuelos de seda de color, media docena de pañuelos de bolsillo y una manta de cama.

Dado en Alicante a 7 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, José Pozuelo.—Platón Fernández.

JO—11312

AOIZ

D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción de Aoiz.

Por el presente, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece a Epifania Echegoyen Esandi, asistida de su marido, ambos de domicilio ignorado, el procedimiento del sumario que se instruye por muerte de su padre, Vicenle Echegoyen, y ordena comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días a manifestar si desean ser parte en la causa y si renuncian o no a la indemnización que pudiera corresponderles, apercibidos que de no verificarse les parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 10 de Agosto de 1923.—El Juez, instructor, Juan de Madariaga.

JO—11314

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de José Velázquez García, verificado el 4 al 5 del actual del sitio Corrijo Muñías, término de Villamartín, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición.

Señas de las caballerías.

Una burra de cinco años, 1,23, metros de alzada, ruca, herrada en el anca izquierda, y en la derecha el de El Fénix Agrícola letra C. número 6.

Otra burra de nueve años, 1,27 de alzada, ruca oscura, herrada en el anca izquierda, y en la derecha el de El Fénix Agrícola, letra C. número 6.

Otra burra de tres años, 1,14 metros de alzada, herrada en el anca izquierda y en la derecha el de El Fénix Agrícola, letra C. número 5.

Dado en Arcos a 10 de Agosto de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso.—Licenciado Pedro de Luna.

JO—11317

D. José Cayuso y García, Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un caballo de Antonio Ramírez Puerto, verificado del 1 al 2 del actual del sitio La Pedrizas, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Un caballo de diez años, castrado, alzada 1,46, castaño oscuro, herrado en la parga izquierda con J. R. enlazadas, calzado de ambos pies y mano izquierda y el hierra de El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, letra C, número 6.

Arcos, 10 de Agosto de 1923.—El Juez, José Cayuso García.

JO—11318

BAEZA

Don Juan López García, Juez instructor de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente cito y llamo al representante J. Marcos o Marcos y al con-signatario de la expedición número 9894, compuesta de un fardo de tejidos, con 24 kilos, procedente de Ronja para Barcelona, y cuyos domicilios se ignoran, que fué sustraída la noche del 18 de Enero último en el trayecto de Manzbar a Jabalquinto, de

la línea de M. Z. A., para que en término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en causa número 10 de 1923, acerca del contenido y valor de la mercancía y ofrecierles el procedimiento.

Dado en Baeza a 10 de Agosto de 1923.—El Juez, Juan López.

JO—11320

BADAJOZ

Don Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de once camisas blancas con listas de soda en color, tres pares de calcetines negros y otros tres de color, de la propiedad del vecino de esta capital, D. Baldomero García Rodríguez, cuatro medios pares de zapatos para señora, en charol negro y color gris, de la pertenencia del también vecino de esta ciudad, D. Justo García Fernández, que en la tarde de ayer un individuo de estatura regular, color moreno, todo afeitado, vistiendo blusa azul y leguis negros, fingiéndose chauffeur de los sobrinos de la señora Condesa de Bornos, se llevó para que eligieran estos señores, sin que restituyera a sus dueños dichos artículos, haciéndose extensivas la práctica de tales diligencias a la busca y captura del sujeto referido, el que así como las prendas mencionadas, caso de ser habidas, se pondrá a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 137 del presente año.

Badajoz, 7 de Agosto de de 1923.—El Secretario judicial, P. H. Luis Méndez.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix.

JO—11321

Don Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los gitanos José Silva Salazar, vecino de Banañola, de estatura alta moreno, usa bigote, con señales de haber tenido viruelas; Antonio Molina Suárez, vecino de Mérida, de treinta años de edad, estatura regular, delgado, con bicete pequeño, y usa sombrero cordobés blanco, y Francisco Silva Cortés, vecino de Badajoz, dándose cuenta del resultado que se obtenga, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías con el número 97 de 1923.

Badajoz, 7 de Agosto de de 1923.—El Secretario judicial, P. H. Luis Méndez.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix.

JO—11322

Don Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 125 pesetas, un corte de traje de dril cazador y dos camisas de balista ruanesa, de la propiedad de Manuel Sánchez Guerrero; un corte de traje de dril de gabardina y una camisa de balista ponge, las primeras sustraídas por Indefonso Muñoz Garrido, y los últimos sacados por este a nombre y sin consentimiento del Sánchez Guerrero del establecimiento de los Sres. Giménez y Reino, de esta capital, todo sustraído por Indefonso Muñoz Garrido, de veintiséis años de edad, estatura regular más bien baja, color moreno pálido, usa bigote recortado y viste traje de dril color gris con rayas oscuras, procediéndose a su detención y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto, número 135 de 1923.

Badajoz 7 de Agosto de 1923.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.

JO—11323

Don Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de la tapadera, cuerpos delantero y trasero y algunas tablas de uno de los costeros de un envase de automóvil, de la propiedad de D. Germán Puebla Olivera, que en la noche del 23 a 24 de Mayo último fueron sustraídos de la playa de la estación de ferrocarril de esta capital, al lado de una de las vías, donde se encontraban averiguando quién sea el autor, y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto, número 102 de 1923.

Badajoz, 7 de Agosto de 1923.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.—Farique de la Rosa.

JO—11324

LINARES

Don Antonio Bailén Lozano, Juez de instrucción de Baeza y especial de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del semoviente que al final se expresará, que fué hurtado el día 27 de Septiembre de 1922 de la casa de campo denominada La Rinconada, del término de Linares, perteneciente a Andrés Flaya Isac y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una yegua de nueve años, pelo rojo, alzada 1,50 metros, hierro en la pargilla izquierda de La Mundial Agraria.

Dado en Linares a 9 de Agosto de 1923.—El Juez, Antonio Bailén.—Por su mandato, Rafael Cámara.

JO—11344

CAMPILLOS

D. Francisco Campos Astiezo, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una máquina de coser marca Singer, hurtada al vecino accidental de la barriada de Cobantes Francisco Gómez Moreno la noche del día 6 del actual, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo una y otra a mi disposición, caso de ser habidas.

Campillos, 11 de Agosto de 1923.—El Juez, Francisco Campos.—Por su mandato, Luis de Guillén.

JO—11332

CASTRO-URDIALES

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Emilio de Muecho-Quevedo y García de los Ríos en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 2 del año 1915 contra Estora de Prada Núñez, de treinta y seis años, hijo de Manuel y Juliana, casado, natural de Trefacio, partido de Puebla de Sanabria, vecino que ha sido de Ontón jornalero, con instrucción, por el delito de disyazo, y que al ser condenado se le aplicaron los beneficios de la ley sobre condena condicional; se cita a dicho penado, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Santander, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, al objeto de notificarle la resolución de dicha Superioridad de fecha 13 de Julio último por la que se ha servido declarar remitiendo de condena impuesta a dicho penado en la mencionada causa, aplicándole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, pongo y firmo el presente.

Castro-Urdiales, 6 de Agosto de 1923.—El Secretario judicial, Francisco Vila. JO—11333

FUENTE DE CANTOS

D. Federico Sánchez Hoyés, Juez municipal en funciones de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 45 del corriente año sobre infidelidad de la ley de Policía de Persecución por haber arreollado el día 10 de Agosto actual el tren número 71 en el kilómetro 88.970 de la línea del ferrocarril de Mérida a Sevilla una caballería, quedándole muerta, se ha acordado con esta fecha citar de comparecer ante este Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos al dueño de la caballería antes citada para que lo verifique dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de no hacerlo, se le se-

guirá el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Fuente de Cantos, 7 de Agosto de 1923.—El Juez, Federico Sánchez.—Por su mandato, Emilio Carniago. JO—11331

D. Federico Sánchez Hoyés, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se instruye con el número 45 del corriente año sobre hurto de los semovientes que se dirán, en la noche del 22 al 23 de Julio último de la cerca propiedad del vecino de Monasterio Cipriano Suárez Vázquez, se ha acordado interesar a todas las Autoridades de la Nación, Policía judicial y fuerza de la Guardia civil, que se proceda a la busca de dichos semovientes, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, procediendo a la detención de sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, y trasladándolos a la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Apéonio Ledesma Iglesias:

Un burro rucio, chico, cerrado, herrado de las manos.

De la propiedad de Manuel Rodríguez Delgado:

Burro entero, castaño oscuro, de seis años, talla mediana, herrado de las manos.

De la propiedad de Luis Carrote Garrón:

Burro entero, castaño oscuro, muy pequeño, desherrado, de diez años.

(De la Propiedad de Manuel Florido Carrote:

Un jumento entero, rucio, pequeño, con un lucero en la frente, de seis a siete años, herrado de las manos.

Fuente de Cantos, 7 de Agosto de 1923. El Juez, Federico Sánchez.—Por su mandato, Emilio Carniago. JO—11335

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente edicto se hace saber a doña Juana Marina y D. Gervasio Osorio, cuyo actual domicilio se ignora, perjudicados en la causa instruida en este Juzgado con el número 39 de 1919, por delito de robo, contra Alejandro Luján Olivas y Francisco Martín Julián Nozales y Rubio, que en virtud de lo mandado en la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso de la Audiencia provincial de Toledo, en la referida causa, quedar definitivamente en su poder, como legítimos dueños de los mismos, los efectos que le fueron entregados en calidad de depósito, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de la ejecutoria de que se deja hecha mención.

Dado en Lillo a 11 de Agosto de 1923.—El Juez, Manuel Soler.—De su orden, José Aparicio. JO—11341

LINARES

Don Adolfo Gómez-Camiño y Morera, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cartera conteniendo 3.500 pesetas en billetes del Banco de España, sustraída el día 8 del actual a D. Ramón Planas, vecino de Madrid, notando la sustracción a la llegada del tren rápido de Granada a la estación férrea de Baeza, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo de 1923.

Dado en Linares a 10 de Agosto de 1923.—El Juez, Adolfo Gómez-Camiño. JO—11343

LORCA

Don Federico Campos y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y llama a cuantas personas puedan dar algún dato que sirva de identificación de un individuo de cincuenta a sesenta años de edad, vestido con pantalón color plomo de algodón, chaqueta clara, alparzacas oscuras, camisa blanca, y sombrero color café, cuyo cadáver fué encontrado la mañana del 25 de Julio último en una cala del sitio llamado Los Roncadores, Diputación del Ramonete, de este término, a fin de que en término de diez días, a contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, a facilitar los antecedentes que tengan acerca de quién sea dicho individuo y reconocer las ropas que vestía, y que quedas expresadas.

Dado en Lorca a 4 de Agosto de 1923.—El Juez, Federico Campos. JO—11346

LLERENA

D. Antonio Gudiño Alacayo, Juez de instrucción de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para averiguar quién sean los autores de haber abierto una de las grúas del depósito de aguas de la estación de Azuaga la madrugada del día 14 de Julio, y caso de ser habidos sean puestos con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Llerena a 9 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, Antonio Gudiño Alacayo.—El Secretario (ilegible). JO—11348

MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de

instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes la práctica de diligencias en averiguación de quiénes sean los dos individuos cuyas señas se expresan a continuación, autores del robo de alhajas y metálico que también se reseñarán, verificado la mañana del 2 de Julio último en el cortijo denominado Rábano, de este término, domicilio de Ramón Ortega Vico, y conocidos, se proceda a su busca y captura, procediendo al propio tiempo a la busca y ocupación de dichas alhajas y metálico, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado, las últimas con las personas que las posean, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los desconocidos.

Uno, de estatura regular, cara redonda, como de veinticinco años, algo grueso, con chaqueta y pantalón claros y alpargatas.

Otro de la misma edad, más bajo y delgado, con blusa oscura y pantalón de pana gris.

Los dos con sombrero de ala ancha.

Señas de las alhajas y metálico.

Unos pendientes de los llamados acollanas, de oro antiguo.

Otros pendientes llamados chorros de oro, con siete perlas cada uno.

Un anillo de oro de los llamados hoja de parra, con nueve perlas.

Otro anillo de oro, más estrecho, con una piedra color guinda claro.

Treinta y seis pesetas en cuatro monedas de cinco pesetas cada una, una de dos y el resto en calderilla.

Dado en Martos a 9 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, José Gómez Morales.—El Secretario, Antonio Villar.

JO—11363

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la causa sobre robo y asesinato de María Coscarat, vecina de Banca (Francia), el día 31 de Julio de 1920, se cita a Juan Páuregui, hijo de la finada, que se encuentra en América, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para ofrecerle las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pamplona, 11 de Julio de 1923.—El Secretario, Rafael Benito.

JO—11367

REUS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos del sumario que se

instruye en este Juzgado con el número 53 de este año, sobre muerte, al parecer natural, de Juan García Prieto, de cuarenta y tres años de edad, soltero, natural de Brazatorras (Ciudad Real), sin domicilio, que falleció en un campo de este término municipal, en la mañana del día 2 del actual, por el presente se ofrece el procedimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los ignorados más próximos parientes del sujeto referido.

Reus, 10 de Agosto de 1923.—El Secretario, Francisco Hernández.

JO—11370

SAN ROQUE

Por el presente ruego a las Autoridades procedan a la busca y ocupación de un burro entero, de cinco años, de 1,10 alzada, pelo ruico, hierro de la Compañía Fénix Agrícola cadera izquierda, letra C, número 3, propiedad de José Ruiz Benítez, deteniéndose a los poseedores ilegítimos; pues así lo tengo mandado en causa 158 del año actual por hurto.

San Roque, 7 de Agosto de 1923.—El Juez (ilegible).

JO—11371

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, y por ante mí, en autos de juicio declarativos de mayor cuantía que se siguen a instancia del Ministerio fiscal, sobre nulidad de inscripciones de ciudadanía en el Registro civil, se coge el traslado que previene el artículo 525 de la ley de Enjuiciamiento civil a los demandados:

- 1.—Elias Sentob Acerraf.
- 2.—Elias Guanisch Raffé.
- 3.—Pinhas Akoka Olayon.
- 4.—Jamín Amar Spah.
- 5.—David Amar Ohaemín.
- 6.—Hai Pilo Aralay.
- 7.—Samuel Bendayan Bengió.
- 8.—Moisés Benchimal Attias.
- 9.—Salomón C. Benchimal Attias.
- 10.—Abraham S. Moryusef.
- 11.—Menahén S. Moryusef.
- 12.—Moisés Moryusef Moryusef.
- 13.—Joseph Bencish Arancel.
- 14.—Jacob Benarroch Vesel.
- 15.—Menahem Gabirón Bendaham.
- 16.—Abraham Galfón Bengualid.
- 17.—Salomón Ben Edahan Benaim.
- 18.—Elias Guitta Mermuf.
- 19.—Amram Calov Bolbob.
- 20.—Haim Cadós del Mar Jasam.
- 21.—Lvan Cadós del Mar Jasam.
- 22.—Mongluf Ben David Ubagón.
- 23.—Elias Lasry Ezagurí.
- 24.—Aquila Levy Medina.
- 25.—Mojluj Guanisk.
- 26.—Mordegay Guanisk Saiah.
- 27.—Mordegay Edahan Benaim.
- 28.—Salena Obadia Melud.
- 29.—Haim Obadia.
- 30.—Jacob Benloló Rosilió.
- 31.—Elias Benazryal Azulin.
- 32.—Rafael Ayush Benazulin Bendayan.

- 33.—Shalom Benchetrit.
- 34.—Ayad Zagurí Hacuca.
- 35.—Ahsaron Abilon Benmuyal.
- 36.—Mezod Zagury Hacuca.
- 37.—Judah Benharrosh Oriol.
- 38.—Isaac Malca Benonzar.
- 39.—Haim Ohaion Souza.
- 40.—Isaac Bengió Nahon.
- 41.—Moisés Benchetrit y Benchetrit.
- 42.—Moisés Drihem Dory.
- 43.—Lymaya Benchetrit Lerruya.
- 44.—Saul Moreno Café.
- 45.—Mordejay Ocoza Benimi.
- 46.—Salomón Blofer Beidimi.
- 47.—Mimón Blofer Guebins.
- 48.—Saul Lasry Ezagurí.
- 49.—Isaac Blofer Bonnon.
- 50.—Salomón Salah Bengualid.
- 51.—Nisim Adoló Lasry.
- 52.—Shalom Elmaslem Benmuyal.
- 53.—Mesod Acuca Benmuna.
- 54.—Pinhas Elauerí Ohayón.
- 55.—Shalom Melud Corcos.
- 56.—Salomón Dery Elmalek.
- 57.—Jacob Eshimhoni Elbas.
- 58.—Isaac Dahon Encativa.
- 59.—Abraham Amar Benmuna.
- 60.—Sason Haguiral Catán.
- 61.—Elias Benarrosh Toldano.
- 62.—Rafael Abibol Eyzadón.
- 63.—Mordejay Susan Esheri.
- 64.—Mujluf Straj Ubagón.
- 65.—Shalom Juafó Arrabal.
- 66.—Alfonso Luckans Monarival.

Dejándolos citados y emplazados para que dentro del término de veinte días improrrogables, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo la prevención de que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sevilla, 13 de Julio de 1923.—El Secretario, P. H. Rafael Campos.

JO—11377

SEVILLA—SAN ROMÁN

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de todas clases de Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, deteniéndolas a sus conductores o poseedores si no acreditan su legal adquisición, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Reseña de las caballerías.

Una yegua de nueve años, de alzada 1,48 metros, negra, raza española, lucera, marca A en el anca derecha y el hierro de El Fénix Agrícola en la pletilla derecha.

Una burra de seis años, ruca, oscura, alzada regular, sin hierro ni señas especiales.

Otra de diez años, alzada 1,29 metros, ruca oscura, raza española, hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Rucha de un año, ruca oscura, con las puntas de las orejas caladas.

Las reseñadas caballerías pertenecen a Manuel Vázquez Casado y otros vecinos de Paternales del Río, y fueron sustraídas la noche del 27 al 28 de Junio, del sitio conocido por Judío, término de dicha villa.

Sevilla, 8 de Agosto de 1923.—E.

Juez instructor (firma ilegible).—El Secretario, P. H., Juan Ayala.

JO—11378

VELEZ-MÁLAGA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido en el sumario número 91 de 1923 sobre abusos deshonestos, se cita por medio de la presente a Jorge Ruso Joan, que residía en Gibraltar, y actualmente en España, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga para que como padre y representante legal del menor Jorge Liory Ruso hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley procesal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Vélez-Málaga, 8 de Agosto de 1923. El Secretario, P. H., Eulogio Cosas.

JO—11379

VIVER

D. Francisco de P. Corchano y Carrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al perjudicado en la causa seguida en este Juzgado con los números 22 y 394 de 1922, por lesiones casuales, llamado Vicente Biquert Molina, que habitó en la calle de San Agustín, número 2, portería, Valencia, y que fue empleado en la Compañía del ferrocarril Central de Aragón para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto para que se le siga prestando asistencia facultativa y se le dé sanidad en su día; bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Viver (Castellón), a 8 de Agosto de 1923.—El Juez de instrucción, Francisco de P. Corchano.—El Secretario, Francisco Estiquin.

JO—11330

JUZGADOS MUNICIPALES

CAMARINAS

D. Andrés Carril Carracedo, Juez municipal de Camariñas.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y la plaza también de suplente, las cuales han de proveerse por traslado, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo efecto, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Corcubión dentro del plazo de treinta días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, observándose en el concurso el orden de preferencia que dicho dispositivo establece.

Camariñas, 9 de Agosto de 1923.

El Juez, Andrés Carril Carracedo. El Secretario accidental, Ramón Canusa.

JO—11384

CAUREL

D. Reinaldo Méndez Casfyo, Juez municipal de Caurel, provincia de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de Quiroga.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Caurel, 28 de Junio de 1923.—El Juez, Reinaldo Méndez.

JO—11369

MINAS DE RIOTINTO

D. Florentín Gil Mora, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse mediante concurso de traslado, conforme a lo establecido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, y con sujeción a los preceptos contenidos en la ley Orgánica del Poder judicial, la de Justicia municipal y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Huelva.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Valverde del Camino, y acompañarán a las mismas los documentos enumerados en el artículo 13 del citado Reglamento, advirtiéndose últimamente que el censo de población de esta villa es de 10.179 habitantes.

Minas de Riotinto, 7 de Agosto de 1923.—El Juez municipal, Florentín Gil Mora.

JO—11308

PUEBLA DE ALCOCER

D. Ramón del Río y Gutiérrez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad por renuncia del que la desempeñaba, la que ha de proveerse con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real decreto de 9 de Diciembre de 1920, por concurso entre Secretarios en ejercicio, y para el caso en que no se presentaren solicitudes con las debidas condiciones, se hará la provisión en la forma ordenada en el párrafo tercero del artículo 5.º de la primera

de las disposiciones citadas, para cuyo caso todo solicitante debe acompañar a su instancia, dentro del término de treinta días de la inserción de este anuncio, los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

Certificación del examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871, e cualquiera otro documento que acredite su actitud y servicios, así como alguno que le dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 900 vecinos próximamente, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Puebla de Alcocer, 8 de Agosto de 1923.—El Juez, Ramón del Río y Gutiérrez.—El Secretario suplente, Pedro Caballero.

JO—11307

JURISDICCION DE MARINA

FERROL

D. Heliodoro Caneda Pita, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente para depurar el mérito contraído por el Teniente médico de Sanidad de la Armada D. Miguel Sampo Antich y el aspirante a Practicante del mismo Cuerpo D. José López de Arenosa, al ofrecer espontáneamente su sangre para hacer una transfusión de la misma a un enfermo grave.

El día 18 de Marzo del corriente año se efectuó en la Clínica de Medicina del Hospital de Marina de este Departamento una transfusión de sangre al Alférez de fragata don Rafael del Vio Gutiérrez, gravemente enfermo, ofreciéndose para ello espontáneamente, la suya el Teniente médico y aspirante a Practicante antes citados; efectuándose dicha transfusión a expensas de la del último; y por si este acto tan laudable y meritorio pudiera estar comprendido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, se hace público este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado de Marina, sito en la Puerta del Dique del Arsenal, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en el Arsenal de El Ferrol, a 21 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Heliodoro Caneda.

JM—6206

Successores de Rivadeneyra (E. A.)